



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 343-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 932-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de noviembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor de siete estudiantes, **MONTOYA LAUREANO MILWARD JORGE**, con código de Matrícula N°2112010161, **PALOMINO VIZCARDO IVAN JESUS**, con código de Matrícula N°2111010281 de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO**, con código de Matrícula N°20A3010447, **TAFUR MENESES ANDY**, con código de Matrícula N°2113110182 de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, **CIFUENTES CHAVEZ LINDA JHASMÍN**, con código de Matrícula N°2114010480, de la Carrera Profesional de Administración de Empresas, **VASQUEZ HUARINGA HUGO ISAIAS**, con código de Matrícula N°2112010185, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y **PALOMINO MUERAS VICTOR ANTHONY**, con código de Matrícula N°2115010169 de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-II**, en merito al DICTAMEN N° 029-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

**“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:**

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 343-2021-UNTELS

- a) Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.
- b) La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.
- c) El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.

(...)

Que, mediante Oficio N° 261–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, DICTAMEN N° 029-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG y solicita se apruebe la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I, a favor de siete alumnos;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 996-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud del Coordinador del Programa de Estudios Generales, donde autoriza con DICTAMEN N° 029-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2021-II, a favor de siete (7) estudiantes:

1. MONTOYA LAUREANO MILWARD JORGE, Código N°2112010161 – EPIET
2. PALOMINO VIZCARDO IVAN JESUS, Código N°2111010281 - EPIET
3. CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO, Código N°20A3010447 - EPIS
4. TAFUR MENESES ANDY, Código N°2113110182 - EPIS
5. CIFUENTES CHAVEZ LINDA JHASMIN, Código N°2114010480 - EPAA
6. VASQUEZ HUARINGA HUGO ISAIAS, Código N°2112010185 - EPIE
7. PALOMINO MUERAS VICTOR ANTHONY, Código N°2115010169 - EPIA

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor de siete estudiantes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-II**, en merito al DICTAMEN N° 029-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, tal como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CARRERA PROFESIONAL	SEMESTRE ACADÉMICO
1	MONTOYA LAUREANO, MILWARD JORGE	2112010161	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	2021-II
2	PALOMINO VIZCARDO, IVAN JESUS	2111010281	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	2021-II
3	CONDE CARHUANCHO, ENRIQUE PIERO	20A3010447	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2021-II

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 343-2021-UNTELS

4	TAFUR MENESES, ANDY	2113110182	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2021-II
5	CIFUENTES CHAVEZ LINDA JHASMÍN	2114010480	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2021-II
6	VASQUEZ HUARINGA, HUGO ISAIAS	2112010185	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	2021-II
7	PALOMINO MUERAS VICTOR ANTHONY	2115010169	INGENIERIA AMBIENTAL	2021-II

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los alumnos **MONTOYA LAUREANO MILWARD JORGE, PALOMINO VIZCARDO IVAN JESUS, CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO, TAFUR MENESES ANDY, CIFUENTES CHAVEZ LINDA JHASMÍN, VASQUEZ HUARINGA HUGO ISAIAS, y PALOMINO MUERAS VICTOR ANTHONY** para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General